

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 111-2015-GRA/PR**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 27933 / del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; mientras que conforme al Artículo 13° de la referida ley, éstos son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Igualmente éstos supervisan y evalúan su ejecución.

Que, de conforme al Decreto Supremo N° 011-2014-IN / Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y uno de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua cooperación con las demás instancias de coordinación interinstitucional y órganos de ejecución previstos en el Artículo 8° de la Ley.

Que, de conformidad con el Artículo 15° del citado Reglamento, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica. Sus integrantes están precisados en el Artículo 16° del Reglamento.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°311-2011-GRA/PR del 29.04.2011 se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Arequipa; mientras que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2010-GRA/PR del 02 de Marzo del 2010 se designó al Coronel (r) Jorge Padilla Juárez como Secretario Técnico de dicho Comité.

Que, en ese sentido considerando el cambio de gestión del Gobierno Regional de Arequipa, y de algunos de los integrantes de la Comisión, es necesario actualizar la conformación de la misma, y de igual manera ratificar la designación de su Secretario Técnico.



De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Arequipa, el que estará integrado por:

- La Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa, quien la preside.
- El Gobernador de Arequipa
- El Jefe de la Región Arequipa PNP
- Gerente Regional de Educación
- Gerente Regional de Salud
- Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, o a quien este designe
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa, o a quien este designe
- Defensor del Pueblo de la Región Arequipa
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná
- Sr. Félix Segundo Carpio Barrientos, Representante de las Juntas Vecinales de la Región Arequipa.

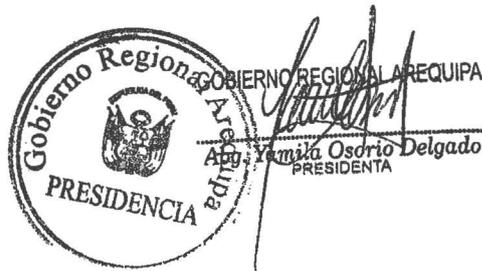
**ARTICULO 2°.- RATIFICAR** como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Arequipa al Coronel (r) Jorge Padilla Juárez.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, ponga en conocimiento el contenido de la presente resolución, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil quince.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
PRESIDENCIA  
Ayo. Yemila Osorio Delgado  
PRESIDENTA